



# Diario del Gobierno

## DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

Núm. 23.

MEXICO: SAEADO 23 DE MAYO DE 1835.

Tom. II.

### PARTE OFICIAL.

#### CONGRESO GENERAL.

##### CAMARA DE SENADORES.

###### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PACHECO.

Sesion del dia 13 de mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta anterior, se dío cuenta con un oficio de la cámara de diputados, acompañando con su respectivo expediente un acuerdo sobre facultar á los apoderados de los religiosos misioneros de Filipinas para la enajenacion de los bienes que les pertenezcan y la libre remision á sus posteriores del producto liquido que resulte en su favor. A la comision de justicia.

Con otro de la misma cámara, devolviendo aprobado el acuerdo de esta, sobre aumento de la cantidad con que la hacienda publica ha auxiliado al colegio de S. Ildefonso. Al gobierno.

Continuo la discusion del dictamen de la comision de industria, sobre declarar que en la ley de 29 de marzo de 1834 no fueron comprendidos los caminos en que habia peajes ya constituidos, cuyo art. 1 quedó aprobado en la sesion de ayer.

El Sr. Macana presentó para el referido art. 1 la siguiente adicion: "y afectos a hipotecas anteriores."

En calidad para fundarla dijo: Que nunca se habia conocido con mas exactitud la necesidad de que las leyes tengan toda la claridad posible que en la discusion de ayer, respecto á la inteligencia que se dio a la ley del año de 34 que hay peajes constituidos con hipoteca y sin ella. Que del modo que termina el articulo aprobado, no se hace distincion ninguna de modo que pueda darse lugar á interpretaciones perjudiciales ó consultas que perjudiquen á los interesados, porque el camino de aquia Cuernavaca tenia peajes constituidos sin hipoteca tres ó cuatro meses antes de la ley, y si no se pone esta adicion al articulo puede entenderse comprendido aquel camino en la inteligencia del articulo.

La adicion no se admitio por la cámara.

Se puso á discusion el art. 2. que á la letra dice: "Pá a la direccion, composicion, cobro de dichos peajes y distribucion de estos, se obrará conforme á lo prevenido en la ley de 11 de setiembre de 1827." El Sr. Malo presentó la proposicion siguiente: "Pido que la cámara se sirva acordar encontra á la discusion del Sr. secretario de hacienda." Fue desechada.

En contra se dijo: Que del expediente consta, que lo que se necesita para reparar los caminos son 90 ps., y lo que producen los peajes son cosa de 22 ó 23 ps., con que si solo se ha de destinar una tercera parte para la composicion, que son poco mas de 7 ps., esta no quedará concluida sino en trece años, en cuyo intermedio habrá nuevas descomposturas, con lo que resulta se logrará que estén bermos, de la que resultaría injusta la contribucion del peaje. Que seria mejor adoptar el plan de un expediente agregado al principio, en que se proponga que todo el producto del peaje se invierta en la compostura del camino, y concluida esta se hagan las reparticiones legales. Que para esta y otras reformas seria conveniente que el articulo volviera á la comision.

A favor se dijo: Que es una equivocacion creer que solo la tercera parte de los peajes se ha de aplicar á la recomposicion de los caminos, pues segun la ley de 11 de setiembre de 27, todo el producto de los peajes se ha de aplicar á la recomposicion, y despues se harán los repartimientos que en ella se previenen. Que por querer lo mejor se pierde lo bueno porque ya no hay tiempo para hacer las modificaciones y aclaraciones que son oportunas á las bardenas, Miranda, y Pacheco.

leyes de la materia; y si el articulo vuelve á la comision, quien sabe cuanto tardará el asunto, y mientras seguirán los males que se experimentan.

Suficientemente discutió lo hubo lugar á votar, y en votacion nominal se aprobó por 17 contra 9. Por la afirmativa estuvieron los Sres. Gutierrez, Portugal, Hernandez, Perez, Esparza, Victoria, Garza Flores, Areo, Gallo, Valdés, Llergo, Gomez, Blanco, Echeverria, Garmenda, Miranda, y Pacheco; y por la negativa, los Sres. Malo, Gordo, Sierra, Ramirez, Arechurreta, Cumplido, Cuevas, Villanueva, y Quintanar.

Se puso á discusion y se aprobó el dictamen de la comision de peticiones, que opina pose a la de guerra la instancia del ciudadano Mariano Martinez de Lizarza, en que pide el pronto despacho de otra que tiene presentada desde el año pasado, sobre regularizacion de su despacho de coronel.

Se puso á discusion una demanda de la comision de justicia, que consulta la aprobacion del acuerdo de la cámara de diputados, sobre el clistar empleados de la federacion los agentes fiscales que se habian arreglado.

El Sr. Quintanar dijo: Que antes de darse la comision del distrito, no se puede presentar el dictamen de la comision de justicia, que consulta la aprobacion del acuerdo de la cámara de diputados, sobre el clistar empleados de la federacion los agentes fiscales que se habian arreglado.

El Sr. Quintanar hizo suya la demanda, y con licencia los ultimos.

Se puso á discusion el art. 1, que á la letra dice: "Se dispensa el pago de portes de correos á los cuadernos que deben formar la obra titulada: *Lecciones de practica forense mexicana*." Hubo lugar á votar, y fué aprobado con la misma unanimidad.

Art. 2. "Lo comprendido en el articulo anterior abrazara desde el prospecto de dicha obra hasta el ultimo cuaderno impreso." Hubo lugar á votar, y se aprobó con la misma unanimidad.

Se dio primera lectura al dictamen de la comision de gobernacion, que contiene los dos articulos siguientes:

1. "Se admite la renuncia que hace del encargo de senador el Sr. D. Diego Aranda.

2. "La honorable legislatura del estado de Puebla procedera á hacer nueva eleccion."

Dispensada la segunda lectura, fueron aprobados los articulos en votacion económica.

Se señalo para discusivo el viernes proximo, el dictamen de la comision de libertad de imprenta sobre la federacion los agentes fiscales que se habian arreglado.

Se levantó la sesion, á que no asistieron los Sres. O'Higgins, Quiroga, y Velasco, el primero por enfermo, y con licencia los ultimos.

Idem del dia 14 de idem.

Levantó y aprobada la acta del dia anterior, se dio cuenta con un oficio de la cámara de diputados al

ll. Sr. Victoria dijo: Que es de rigurosa justicia que acompana con su respectivo expediente, un acuerdo que dice el Sr. Quintanar; pero atendiendo a los do relativos á que los buques que tragan descarga en mientos de los mercados es de concederse la gracia cualquiera de los puertos del Sur de la republica, puebla, tanto mas que se les ha descontado de su sueldo, para pasar á cargar palo de Brasil ó Campeche a lo prevenido para el fondo de mante piso, á mas costa del valle de Banderas en el estado de Jalisco, que es cosa muy repugnante a la razon una internacion ó al puerto de Nabachiste en el de Sinaloa. A la comision de industria.

Con otro de la misma, remitiendo una iniciativa de la honorable legislatura del estado de Veracruz, sobre que se suspenda por seis años el contingente de sangre que se está sacrificando, por hallarse en esta zonas, marcada con el nro. 1. C hizo suya el Sr. Gordo, sobre que todo ex rango que se introduce en igual en la republica está obligado á mandar en el acuerdo de su llegada a la autoridad civil, el designio con que pretende pasar al interior ó permanecer en el hogar de su atrito, y fijando bases á que debe arreglarse para su establecimiento. A pedimento del expuesto Sr. Gordo, se dispuso la segunda lectura y se mando pasar á la comision de gobernacion.

Con igual dispensa se leyó la iniciativa que tambien hizo suya el Sr. Victoria, y consta incluia con el nro. 7 de la referida Memoria, sobre autorizar del fondo del banco de avio. Dispensada la segunda lectura, se mando pasar á la comision de industria.

El Sr. Gallo hizo tambien suya la iniciativa num. 8, sobre que solamente sean feriados los domingos, los dias de entera guarda, los tres ultimos de la semana mayor y el 16 de setiembre, pudiendo en los de mas, sin excepcion alguna, estar abiertos los tribunales y oficinas de toda especie. Con igual dispensa se mando pasar á las comisiones de gobernacion y eclesiastica.

Se dio primera lectura al dictamen de la comision de hacienda, que propone la aprobacion del acuerdo de la cámara de diputados, sobre dispensar el pago de parte á los cuadernos de la obra titulada: *Lecciones de practica forense mexicana*. Dispensada la segunda lectura se puso á discusion.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general con unanimidad de los Sres. Gutierrez, Portugal, Hernandez, Perez, Esparza, Victoria, Garza Flores, Malo, Areo, Gordo, Sierra, Gallo, Régules, Couto, Arechurreta, Gomez, Valdés, Llergo, Blanco, Echeverria, Cuevas, Villanueva, Garmenda, Miranda, y Pacheco; y por la negativa, el Sr. Quintanar.

Se puso á discusion el art. 1, que dice: "Son empleados propietarios de la federacion los agentes fiscales que se han comprendido á la supremo oficio de justicia por la ley de 23 de mayo de 1826."

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos Gutierrez, Portugal, Hernandez, Perez, Esparza, Victoria, Garza Flores, Malo, Areo, Gordo, Sierra, Gallo, Régules, Couto, Arechurreta, Gomez, Valdés, Llergo, Blanco, Echeverria, Cuevas, Villanueva, Garmenda, Miranda, y Pacheco; y por la negativa, el Sr. Quintanar.

Art. 2. "Queda derogado el art. 3 de la referida ley, en lo que se opone al anterior."

Hubo lugar á votar, y fue aprobado en iguales términos.